

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez informando que el término para subsanar la falencia en el presente proceso, corrió entre los días hábiles del 19 al 26 de septiembre de 2022, termino en el cual se allego escrito. Octubre 5 de 2022. Sírvasse proveer. LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE **Secretaria**

AUTO No. 1034

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

<i>Proceso: Impugnación de la paternidad</i> <i>Demandante: MARCO TULIO RAMIREZ ACEVEDO</i> <i>Demandado: YESICA LORENO MENDOZA SANTA</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00233-00</i>

A través de Auto No. 960 de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y notificado el día 19 hogaño, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto. Estudiado el escrito de subsanación encuentra esta judicatura que no se atendió el requerimiento plasmado en el punto 2 de la providencia mencionada, en el sentido que el extremo activo debió integrar al litisconsorte como extremo pasivo, y en atención de ello el poder y la demanda deben contenerlo como parte demandada, ergo, debió ser presentado un nuevo mandato y escrito de demanda dirigido contra él y los demás demandados.

Por no haberse subsanado en debida forma, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

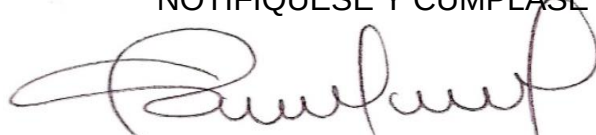
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda de impugnación de la paternidad promovida a través de apoderado judicial por MARCO TULIO RAMIREZ ACEVEDO en contra YESICA LORENA MENDOZA SANTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 07 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0154. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--